MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3539-2024

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección General de Educación Física -DIGEF-** ha solicitado la aprobación de los Contratos Administrativos Números **74-2024-DIGEF-L, 75-2024-DIGEF-L, 76-2024-DIGEF-L** y **77-2024-DIGEF-L,** todos de fecha **4 de noviembre de 2024,** suscritos por el Licenciado **EDGAR ESTUARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ,** en calidad de Director Temporal de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y **CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ,** en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **BEAKER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR, A SOLICITUD DE -DIGEF- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** cuyos **LOTES NÚMEROS DEL UNO (1) AL CUATRO (4)** le fueron adjudicados dentro del proceso identificado como **L-031/2024-MINEDUC.**

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban los Contratos Administrativos Números **74-2024-DIGEF-L, 75-2024-DIGEF-L, 76-2024-DIGEF-L** y **77-2024-DIGEF-L,** todos de fecha **4 de noviembre de 2024,** suscritos por el Licenciado **EDGAR ESTUARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ,** en calidad de Director Temporal de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-, en representación del Ministerio de Educación y **CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ,** en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **BEAKER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA,** para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR, A SOLICITUD DE -DIGEF- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024,** cuyos **LOTES NÚMEROS DEL UNO (1) AL CUATRO (4)** le fueron adjudicados dentro del proceso identificado como **L-031/2024-MINEDUC,** conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Contrato	Lote	Objeto	Constancia de Disponibilidad Presupuesaria -CDP-	Monto
74-2024-DIGEF-L	1	Adquisición de dos mil setecientos (2700) uniformes deportivos talla catorce (14), a solicitud de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-	58039608	Q.129,438.00
75-2024-DIGEF-L	2	Adquisición de dos mil setecientos (2700) uniformes deportivos talla dieciséis (16), a solicitud de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-	58039750	Q.130,572.00
76-2024-DIGEF-L	3	Adquisición de un mil (1000) uniformes deportivos, talla XS, a solicitud de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-	58039762	Q.48,790.00
77-2024-DIGEF-L	4	Adquisición de un mil (1000) uniformes deportivos, talla S, a solicitud de la Dirección General de Educación Física -DIGEF-	58039783	Q.49,240.00
			MONTO TOTAL ADJUDICADO	Q.358,040.00

El plazo y los demás pormenores se detallan en los contratos administrativos en referencia y que forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. La **Dirección General de Educación Física -DIGEF-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de las contrataciones y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de los contratos que se aprueban según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

ANABELLA MARÍA GIRACCA MENDEZ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VICEMINISTERIO TÉCNICO

FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

Ac. Min. 3539-2024
27/11/2024

Ministerio de Educación

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **74-2024-DIGEF-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **EDGAR ESTUARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, de cuarenta y tres (43) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de ese domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos diecisiete espacio noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (2517 97899 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director Temporal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –DIGEF–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEF**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil setecientos treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (DIREH-5734-2024), de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y de la certificación del acta de la toma de posesión del cargo como Subdirector Ejecutivo IV, número cero cero seis guion dos mil veinticuatro (006-2024), de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), asentada en el folio número cero novecientos cuarenta y tres (0943) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos veinte mil seiscientos veinticinco (L2 20625). Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), Colonia Granai Uno (I), de esta

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

beaker
BEAKER SERVICIOS, S.A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

ciudad. Por la otra parte, **CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ**, de cuarenta y un (41) años, casada, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos ocho espacio veintinueve mil ochocientos noventa y cinco espacio cero ciento uno (1608 29895 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada: **BEAKER SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala, el veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023) por el Notario Brennen Everardo De León Medina e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos ochenta y seis mil ochocientos diez (686810), Folio quinientos veintisiete (527), del Libro ochocientos doce (812) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), por un plazo indefinido. Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro treinta y nueve mil novecientos diez (39910), Folio cuarenta (40), Libro ciento treinta y tres (133) de Sociedades Mercantiles y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **BEAKER SERVICIOS II**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro quinientos diecinueve mil novecientos veintiséis (519926), Folio novecientos cincuenta y tres (953), del Libro cuatrocientos ochenta y uno (481) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, respectivamente, donde consta lo

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
GUATEMALA, C. A.

beaker®
BEAKER SERVICIOS, S.A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

anteriormente consignado. Mi representada posee el Número de Identificación Tributaria **(NIT)**: un millón novecientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis guion tres **(1956366-3)**. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cero (0) avenida, veintitrés guion trece (23-13) de la zona diecisiete (17) Bodega trescientos dos (302), Centro de Negocios La Paz, municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley y Resolución número tres mil ochocientos cinco guion dos mil veinticuatro (3805-2024), de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Anabella María Giracca Méndez, en calidad de Ministra de Educación y Francisco Ricardo Cabrera Romero, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación dentro del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR, A SOLICITUD DE -DIGEF- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, identificado como: **L-031/2024-MINEDUC**, **NOG: 23280506. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

beaker®
BEAKER SERVICIOS, S.A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO. A) OBJETO: El objeto del presente instrumento es la **ADQUISICIÓN DE DOS MIL SETECIENTOS (2700) UNIFORMES DEPORTIVOS TALLA CATORCE (14), A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO UNO (1)** aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.129,438.00)**, cantidad que no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. La cantidad total de este contrato está compuesta por un precio unitario por uniforme deportivo de cuarenta y siete quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.47.94) cada uno. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas que le fueron adjudicadas; **b)** "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; **c)** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. A) FORMA**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

beaker
BEAKER SERVICIOS, S. A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la **DIGEF**, en un único pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias que están consignadas en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario de la **DIGEF** identificado con número FN guion cien guion dos mil veinticuatro (FN-100-2024), de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), y respaldadas en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-, número **cincuenta y ocho millones treinta y nueve mil seiscientos ocho (58039608)** que forma parte integral de este contrato; todos estos documentos obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del **LOTE NÚMERO UNO (1)** que le fueron adjudicadas, la oferta presentada, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo necesitado y contratado por "EL MINISTERIO" consiste en la adquisición de **DOS MIL SETECIENTOS (2700) UNIFORMES DEPORTIVOS** compuestos cada uno por **una (1) playera manga corta y una (1) pantaloneta**, con las siguientes características: **a)** Género: **masculino**; **b)** Logotipo: **institucional**; **c)** Talla: **catorce (14)**; **d)** Tipo: **deportivo**; **e)** Material: **tela Barcelona**. Todos los uniformes deportivos

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

beaker
BEAKER SERVICIOS, S. A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

contendrán las medidas, logotipo y leyenda, colores y tipo de impresión descrito en las Especificaciones Técnica del lote adjudicado. Los uniformes deportivos estarán **embalados** en paquetes de **cien (100) unidades por bolsa**, subdivididos internamente en paquetes de veinticinco (25) unidades para hacer un total de veintisiete (27) paquetes de cien (100) unidades por bolsa. "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y todas las Especificaciones Técnicas adjudicadas, disposiciones generales, características y cantidades, así como las demás condiciones descritas en las bases del proceso no mencionadas en este contrato, aceptadas por ésta al presentar su oferta, sin variación alguna, salvo que beneficie los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. A)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega satisfactoria de lo requerido es de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **B)** De conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del evento lo requerido por el Ministerio será entregado en la treinta y dos (32) calle, nueve guion diez (9-10), Colonia Granai I, zona once (11), del municipio y departamento de Guatemala, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

beaker
BEAKER SERVICIOS, S. A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos, de fabricación o calidad, que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo requerido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución, depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción final de lo adquirido, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad de lo requerido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

beaker
BEAKER SERVICIOS, S.A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa en la entrega de lo requerido por "EL MINISTERIO" sobrepasando el plazo que ofertó, será sancionada con el pago de una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los bienes que no se hayan entregado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

beaker
BEAKER SERVICIOS, S. A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO**. Yo, Claudia Elizabeth Puertas De Paz, en la calidad con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

beaker
BEAKER SERVICIOS, S.A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ministerio de
Educación

en diez (10) hojas de papel membretado tamaño carta, del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

M.S.c. Edgar Estuardo Rodríguez López
Director General en Funciones
Dirección General de Educación Física

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FISICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

Lic. Edgar Estuardo Rodríguez López
Dirección General de Educación Física –DIGEF–
Ministerio de Educación

CONTRATISTA

beaker®
BEAKER SERVICIOS, S. A.
CLAUDIA ELIZABETH PUERTAS DE PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

1880

SEGUROS Privanza

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2 Póliza: 2409750

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 74 Días **Desde**: 04/11/2024 **Hasta**: 16/01/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 12,943.80

En Quetzales ** DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 80/100 **

Ante (Beneficiario)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRA
RECIBIDO
14 NOV 2024
HOY A LAS 14 HORAS 30
POR:

segurado
:AKER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA

N.I.T.
1956366-3

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo Número 74-2024-DIGEF-L, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, y que se refiere a la ADQUISICIÓN DE DOS MIL SETECIENTOS (2700) UNIFORMES DEPORTIVOS TALLA CATORCE (14), A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA -DIGEF-, LOTE NUMERO UNO (1), conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.129,438.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última linea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C.A.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S. A.

C-2 2409750 0/2024
06/11/2024 - LACEVEDO - 2

Firma Autorizada

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN**. Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.

6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideol[illegible]s o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto temor de pe[illegible] o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se excluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DEL SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** y aprobada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.

10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.

13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO**. Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"**Artículo 673.** – Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.
Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984

1819

SEGUROS Privanza

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2409750

Asegurado: BEAKER SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA

Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Monto del Seguro: Q 12,943.80

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 06/11/2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
RECIBIDO
14 NOV 2024
HOY A LAS 14:30
POR:

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

Jeanette de Roldán

SEGUROS PRIVANZA, S.A. GUATEMALA, C. A.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal

C-2 2409750 0/2024
06/11/2024 - LACEVEDO - 2

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 58039608

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 129,438.00

Ejercicio Fiscal : 2024

MONTO EN LETRAS CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 109 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA
UNIDAD DESCONCENTRADA 0
UNIDAD RESPONSABLE 2 - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA -DIGEF-
FECHA DE EMISION 29/10/2024
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 23280506
DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA ESCOLAR, A SOLICITUD DE -DIGEF- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 RESOLUCION NO.3805-2024 DE FECHA 30/09/2024 LOTE 1
CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 19563663
NOMBRE O RAZON SOCIAL: BEAKER SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA
CORREO ELECTRONICO: delgado_miguel@hotmail.com

GRAMACION NO. 1/1 **MONTO PROGRAMADO (Q.)** 129,438.00

ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)							FUENTE DE FINANCIAMIENTO			MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo	
04	00	000	001	000	233	0601	22	0000	0000	1,198.50
04	00	000	001	000	233	0701	22	0000	0000	2,876.40
04	00	000	001	000	233	0710	22	0000	0000	8,389.50
04	00	000	001	000	233	0801	22	0000	0000	2,157.30
04	00	000	001	000	233	0901	22	0000	0000	5,033.70
04	00	000	001	000	233	2001	22	0000	0000	1,917.60
04	00	000	001	000	233	2101	22	0000	0000	1,677.90
04	00	000	001	000	233	2201	22	0000	0000	1,198.50
04	00	000	001	000	233	0101	22	0000	0000	42,666.60
04	00	000	001	000	233	0201	22	0000	0000	958.80
04	00	000	001	000	233	0301	22	0000	0000	1,438.20
04	00	000	001	000	233	0401	22	0000	0000	1,198.50
04	00	000	001	000	233	0501	22	0000	0000	1,438.20
04	00	000	001	000	233	1001	22	0000	0000	11,265.90
04	00	000	001	000	233	1101	22	0000	0000	1,198.50
04	00	000	001	000	233	1201	22	0000	0000	10,786.50
04	00	000	001	000	233	1301	22	0000	0000	2,876.40
04	00	000	001	000	233	1401	22	0000	0000	2,876.40
04	00	000	001	000	233	1501	22	0000	0000	1,198.50
04	00	000	001	000	233	1601	22	0000	0000	11,745.30
04	00	000	001	000	233	1701	22	0000	0000	1,917.60
04	00	000	001	000	233	1801	22	0000	0000	1,198.50
04	00	000	001	000	233	1901	22	0000	0000	12,224.70
									Suma Total:	**129,438.00**

Solicitado Por

Fecha y hora: 30/10/2024 10:14:27a.m.
Usuario: MPLATA2
Firma Electrónica: G67GHUZ89CNUHIR

Licda. María Fernanda Plata Carrillo
Técnico de Presupuesto a.i.
Dirección General de Educación Física

Aprobado por

Fecha y hora: 30/10/2024 11:53:35a.m.
Usuario: MPEREZ2
Firma Electrónica: OE7GHUZ89CN4HIR
Fecha y Hora de Impresión: 30/10/2024 11:54.47

Licda. María Andrea Pérez
Coordinadora Financiera
Dirección General de Educación Física

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINEDUC
COORDINACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA